

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. JUAN ANTONIO CHAHIN LUPO, Ministro de Trabajo y Microempresa debe ausentarse del país en misión oficial, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 22 al 24 de mayo del presente año, a objeto de asistir a la Reunión de Ministros del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Designase MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y MICROEMPRESA al Viceministro de Relaciones Laborales, Lic. JOSE LUIS PEREZ ORDOÑEZ, mientras dure la ausencia del Titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de julio del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA